

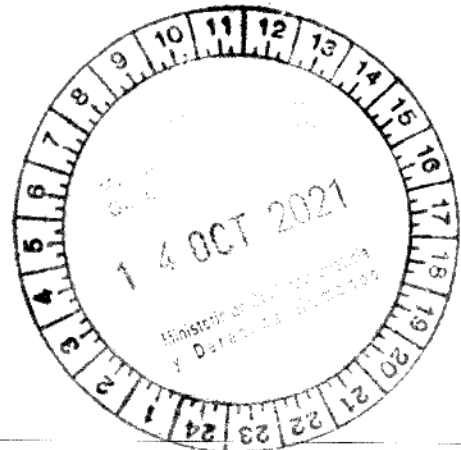


Santa Fe, 13 de octubre de 2021

Ref. Expte. N° 02001-0057215-5 Cámara de Diputados de la Provincia, ref/ Nota N° 42406.-

Por indicación del Sr. MINISTRO, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DE JUSTICIA.


Ramiro Díaz
Secretario Privado
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos




RBT



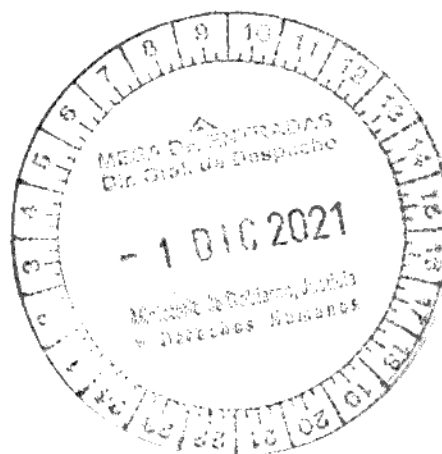
Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Octubre de 2021.-
Ref. Expte. N° 02001-0057215-5

En virtud de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia, remítanse las presentes actuaciones a la Inspección General de Personas Jurídicas para su conocimiento e intervención de su competencia. Conste.

Oficie la presente de atenta nota de estilo.



Dr. Hector Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia





Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Santa Fe



Señor Secretario de Justicia:

Este organismo entiende que no constituye materia de su competencia establecer requisitos para la integración de los órganos de las personas jurídicas, que no hayan sido previstos estatutariamente.

Ni siquiera constituye materia que pueda ser definida por legislación provincial, en tanto la materia constituye parte de la legislación civil y comercial, reservada constitucionalmente al Congreso de la Nación. El código civil y comercial sólo regula la composición de cada órgano estableciendo el número de integrantes, sin incluir previsiones relativas a su género.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, el estatuto puede contener previsiones a ese respecto, inclusive para la condición de asociado. De hecho, existen asociaciones compuestas sólo por mujeres, por así estipularlo su estatuto.

Pero si la disposición no tiene fuente estatutaria, no puede ser impuesta en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la Constitución Nacional, mientras no exista una norma dictada conforme al artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional.

Por tales razones, se considera que la cuestión no puede ser abordada por este organismo.

Santa Fe, 2 de diciembre de 2021.

Dra. MARÍA VICTORIA SPATHA
Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Santa Fe
Carretera Nacional 107 - 3000 Santa Fe



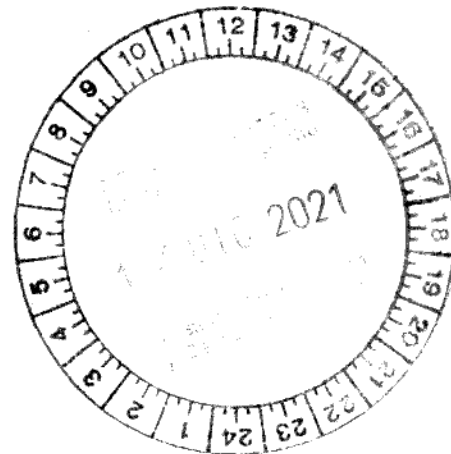


Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 10 de Diciembre de 2021.-
Ref. Expte. N° 02001-0057215-5

Visto, y atento a lo informado en fs. 5, elévese al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para su conocimiento y a los fines que estime corresponder. Conste.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Dr. Héctor Gabriel Somaglia
 Secretario de Justicia



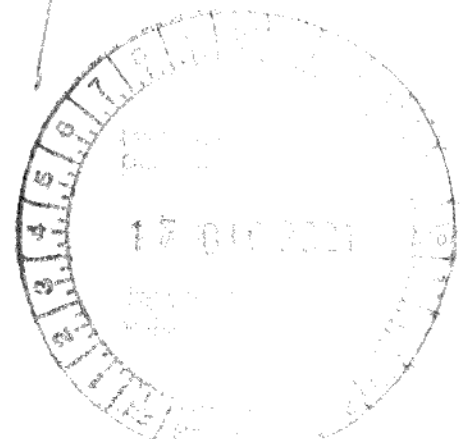


Santa Fe, 15 de diciembre de 2021

Ref. Expte. N° 02001-0057215-5

Tomado conocimiento de lo informado, vuelvan las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS para continuación del trámite.

Dr. Roberto Sukerman
Ministro de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos





PROVINCIA
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19677

Santa Fe 20 de diciembre de 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0057215-5

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe

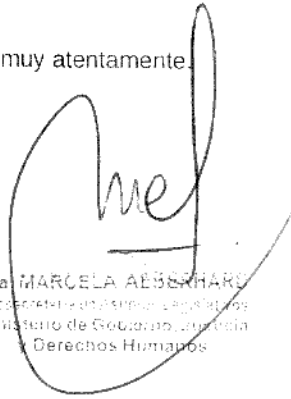
Dr. Pablo Farias

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 44.523 CD.

A foja 7 el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos solicita sean remitidas las presentes actuaciones a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos